



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Bogotá, D.C.,

Doctora
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Carrera 30 N° 25-90 Piso 6
Teléfono: 3385000

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACION: 2-2019-49466
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-07-26 12:02 PRO 1489974
RAD. INICIAL: 1-2019-48807
FOLIOS: 6
DESTINO: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
TRÁMITE: Comunicaciones oficiales de B
ANEXOS: NO
REMITENTE:
ADICIONAL: NO

Radicado: 1-2019-48881 / 1-2019-48807
Asunto: Aprobación adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2019 de la Administración Central

Respetada doctora Beatriz Elena:

Me permito comunicarle que el CONFIS Distrital en sesión No. 13 celebrada el día 24 de julio de 2019, aprobó la adición presupuestal por valor de \$212.848 millones, para que continúe el respectivo trámite ante el Concejo de Bogotá.

Esta aprobación se sustenta en la información presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda durante la sesión mencionada y que se detalla a continuación:

La Secretaría Distrital de Hacienda partiendo de las nuevas necesidades planteadas por el Gobierno Distrital y tomando como base el resultado de la situación fiscal al cierre de la vigencia 2018 y los recursos adicionales asignados por Documentos Conpes DNP, sometió a aprobación del Confis Distrital la solicitud de adición presupuestal, a fin de continuar el respectivo trámite de adición presupuestal para la vigencia 2019 ante el Concejo de Bogotá.

Teniendo en cuenta las necesidades a cubrir con recursos Distrito, recursos de capital y los recursos adicionales provenientes del Sistema General de Participaciones comunicados por la Nación, la adición presupuestal que requiere trámite ante el Concejo de Bogotá asciende a \$212.848 millones.

- **Justificación solicitud**

- a. **Total de necesidades a cubrir con recursos Distrito resultado del Superávit 2018**

A continuación, se presenta el total de necesidades identificadas por el Gobierno Distrital que requieren ser atendidas de manera inmediata con recursos provenientes de recursos Distrito:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

millones de \$

Entidad	Necesidades	Valor
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Necesidades Parques	190.000
Secretaría Distrital de Educación	Colegios	60.000
Secretaría Distrital de la Mujer	Casas refugio	1.484
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Sede Idipron	4.400
Secretaría Distrital de Hacienda - UE02	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - Aseo 2019	29.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Vías	15.000
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	Navidad	1.048
Lotería	Capitalización Reserva Técnica	15.000
Total necesidades		315.932

Del total de las necesidades identificadas algunas pueden ser atendidas mediante ajustes presupuestales, a través de sustitución de ingresos, por lo cual no se suman a los recursos de la adición, éstas son:

millones de \$

Entidad	Necesidades	Valor
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Necesidades Parques	190.000
Secretaría Distrital de Hacienda - UE02	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - Aseo 2019	29.000
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	Navidad	1.048
Lotería	Capitalización Reserva Técnica	15.000
Total necesidades		235.048

Una vez efectuadas las sustituciones de ingreso, la adición solicitada que requiere trámite ante el Concejo de Bogotá con recursos Distrito asciende a \$80.884 millones, así:

millones de \$

Entidad	Necesidades	Valor
Secretaría Distrital de Educación	Colegios	60.000
Secretaría Distrital de la Mujer	Casas refugio	1.484
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Sede Idipron	4.400
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Vías	15.000
Total necesidades		80.884

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



b. Necesidades a cubrir con recursos del Sistema General de Participaciones

Teniendo en cuenta los recursos adicionales que fueron comunicados mediante Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019 con los que se distribuye la última doceava y las once doceavas del SGP, se hace necesario efectuar trámite ante el Concejo de Bogotá para adicionar al Presupuesto Anual de la vigencia 2019 los siguientes recursos:

		Millones de \$
Entidad	Destino	Valor
Secretaría Distrital de Hacienda - UE02	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	279
Secretaría Distrital de Integración Social	Propósito General de Libre Inversión	7.254
Fondo Financiero Distrital de Salud	SGP Salud	43.914
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Propósito General Deporte	3.004
Total Adición SGP		54.451

c. Necesidades a cubrir con otros recursos de capital

En atención a los recursos informados por la Fiduprevisora en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, mediante oficio 2019095006931 radicado el pasado 8 de febrero en la Secretaría General, se hace necesario tramitar ante el Concejo de Bogotá la adición Presupuestal en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones UE 02 – Fondo de Pensiones Públicas, recursos por \$76.708 millones de pesos, derivados de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, por los docentes afiliados según Decreto 196 de 1995 y Decreto 3752 de 2003, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto 4105 de 2004, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación.

Igualmente, es necesario adicionar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por \$804 millones, en la Secretaría Distrital de Hacienda UE 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, en el rubro “Río Bogotá”, correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el numeral rentístico “2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico”, los cuales se orientarán al cumplimiento de la orden 4.44 de la Sentencia del Consejo de Estado del Río Bogotá.



1.2 Fuentes para la adición que requiere de aprobación del Concejo de Bogotá

La adición que se somete a aprobación del Confis, tiene como respaldo el ingreso obtenido por:

- Resultado de la Situación Fiscal con corte a diciembre de 2018, expedido en abril de 2019, la Administración Central Distrital cuenta con superávit, con un saldo libre de afectación presupuestal, parte de los cuales se asignarían a las necesidades a cubrir con recursos Distrito.
- Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019 con los que la Nación distribuye la última doceava y las once doceavas del SGP.
- Recursos de capital, por concepto de pago de pasivo pensional corriente derivados de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los docentes afiliados según Decreto 196 de 1995 y Decreto 3752 de 2003 y Superávit Fiscal de Recursos del SGP correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el rubro rentístico 2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico.

La afectación en el ingreso se presenta a continuación:

Adición Presupuesto Anual 2019	212.848
Transferencias Nación	54.451
Sistema General de Participaciones	54.451
Recursos de Capital	158.397
Superávit Fiscal de Recursos del SGP	804
Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación	80.884
Pago del Pasivo Pensional Corriente	76.708



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

1.3 sustento legal y cumplimiento de requisitos

El sustento legal para la presentación de la Adición Presupuestal ante el Concejo de Bogotá, en cumplimiento Decreto 714 de 1996 “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*” y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal Resolución 226 de 2014 numeral 3.2.1.1. Créditos Adicionales al Presupuesto, se resume a continuación:

a. Decreto 714 de 1996

“Artículo 63. *De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente (...)*”

“Artículo 65º.- *Aumento del monto de Apropiaciones. Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de este Acuerdo.*”

“Artículo 66º. *Aprobación de las Modificaciones Presupuestales. El Gobierno Distrital presentará al concejo Distrital, Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...).*”

“Artículo 71º. *De la iniciativa de los Créditos Adicionales. Los créditos adicionales al Presupuesto de Gastos sólo podrán ser abiertos por el Concejo Distrital a solicitud escrita del Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda.*”

“ARTÍCULO 68º.-*La Disponibilidad de los Ingresos del Distrito. La disponibilidad de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto Distrital. En el caso de los ingresos de los Establecimientos Públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto del Órgano correspondiente.*”

Frente a este último artículo la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto expidió certificación con oficio No. 2019EE135052.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

b. Requisitos Manual Operativo Presupuestal

Requisito	SHD – UE02	SED	SD Mujer	SDIS	FFDS	FONCEP	IDRD	IDIPRON	UAERMV
Solicitud formal de la entidad firmada por el representante legal, dirigida a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, cuando se trate de gastos de inversión. Radicado en SDH con el N° 2019ER...	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	IE14396	77778	64682	64854	70812	65898	59137	77171	77234
Justificación económica firmada por el representante legal. Para el caso de las adiciones de recursos propios de un establecimiento público se debe presentar la fuente de los nuevos ingresos, el cronograma de su recaudo o la certificación de que los mismos ya se encuentran recaudados por la entidad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de una adición que afecte los gastos de inversión. No. 2-2019-...	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	NA	47494	35105	40825	42952	NA	32933	44772	45891

Cordialmente,

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León - Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación. **MA**
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación. **CR**

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**